

PERGAMINO, Diciembre 28 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sexta Sesión Ordinaria -Cuarta de Prórroga- realizada el día 27 de Diciembre de 1990 al considerar el Expediente: D-56-87 D.E. eleva Expte. D-72-87 DIRECCION DE CATASTRO Ref: Afectación predios en la localidad de La Violeta p/la construcc. de seis viviendas mediante el Programa de Vivienda p/Centros de Serv. Rurales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Desaféctase el inmueble sito en la localidad de La Violeta, circundado por las calles General Don José de San Martín, Coronel Dorrego, Domingo Faustino Sarmiento y Dr. Leandro N. Alem, designado Catastralmente como: Circunscripción IX - Sección A Manzana 20 - Partida 36.777 (parte), Superficie 9.982 m², a la construcción de 24 Viviendas para Centros de Servicios Rurales instrumentado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.-

ARTICULO 2º- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente derógase la Ordenanza N° 1457/87 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2689/90.-


DANIEL A. CORONEL
SUB SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE